

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

002-2023-INPE/21

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES
SANITARIAS DEL E.P. PAMPAS DE SANANGUILLO DE LA OFICINA REGIONAL NOR
ORIENTE SAN MARTÍN.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTÍN
RUC N° : 20446716035
Domicilio legal : JR. GREGORIO DELGADO N° 450 – TARAPOTO – SAN MARTÍN
Teléfono: : 042-521064
Correo electrónico: : logisticaorno03@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones Sanitarias del E.P. Pampas de Sananguillo** de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° D000078-2023-INPE-ORNOSM, del 23.03.2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00- Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días

calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.10 (Seis con 10/100 Soles) en el Área de Tesorería de la Entidad, sito en Jr. Gregorio Delgado N° 450 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF.) y modificatorias.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-541-051651
Banco : Nación
N° CCI⁷ : 018-541-000541051651-31

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- h) Correo electrónico que servirá para que la Entidad pueda cursar notificaciones antes, durante y después de la ejecución contractual con el contratista.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Entidad, sito en Jr. Gregorio Delgado N° 450 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Administración del E.P. Pampas de Sananguillo y el Supervisor, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de culminación del servicio a cargo del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario, sito en Jr. Gregorio Delgado N° 450 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES SANITARIAS DEL E.P. PAMPAS DE SANANGUILLO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES SANITARIAS DEL E.P. PAMPAS DE SANANGUILLO"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de la infraestructura e instalaciones sanitarias del establecimiento penitenciario, atendiendo las principales necesidades que permitan un mejor estado de habitabilidad, salubridad y un buen desarrollo de las funciones del servidor penitenciario y del penal, contribuyendo a la mejora en el Sistema Nacional Penitenciario.

3. ANTECEDENTES

- Con fecha 06.03.1985, mediante Decreto Legislativo N° 330 se promulga el Código de Ejecución Penal, y por Decreto Supremo N° 012 del 12 de junio del mismo año se aprueba su reglamentación, dando origen así al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional integrante del Sector Justicia, que tiene entre sus principales funciones el Dictar normas técnicas y administrativas sobre el planteamiento y construcción de infraestructura Penitenciaria, así mismo tiene una política de atención a los Establecimientos Penitenciarios y sus locales Institucionales que presenten necesidades urgentes en su mantenimiento.
- Con fecha 28.12.2022, mediante resolución jefatural N° 0090-2022-INPE-OIP se aprueba el Plan Anual de Mantenimiento 2023 – Instituto Nacional Penitenciario.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo general

Cumplir con los metrados y metas consideradas en los presentes términos de referencia para el "Servicio de mantenimiento de infraestructura e instalaciones sanitarias del E.P. Pampas de Sananguillo"

• Objetivos Específicos

Garantizar seguridad y un alto grado confort hacia el personal del EP. de Pampas de Sananguillo, además de garantizar la operatividad del sistema de drenaje pluvial, agua y de desagüe mediante la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento de infraestructura e instalaciones sanitarias.

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades.

METRADO			
ITEM	DESCRIPCION	METRADO	UND
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Movilización y desmovilización de equipos	1.00	glb
1.02	Desmontaje de calaminas en el área tópicico segundo piso a una altura de 7.50 m	11.51	m2
1.03	Desmontaje de TR4 Aluzinc en el área de educación a una altura de 7.0 m	30.00	m2
1.04	Desmontaje y montaje de alambre concertina D=50 cm aprox	104.89	m
1.05	Desmontaje de escalera de gato de fierro en cisterna	1.00	und
1.06	Demolición de piso de cerámica existente 0.30x0.30m	11.46	m2
1.07	Demolición de piso de porcelanato existente 0.60x0.60m	5.40	m2
1.08	Demolición de trampa de grasa de concreto 1.60x1.30x0.80m	1.00	glb
1.09	Demolición de trampa de solidos de concreto 0.90x0.90x0.90m	1.00	glb
1.10	Desmontaje y montaje de puertas metálicas (1.00x2.10m) de pabellón 1, 2 y 3	3.00	und
1.11	Demolición de piso	121.17	m2
1.12	Demolición de cuneta existente 0.20x0.20m	56.00	m
1.13	Excavación manual en terreno normal	96.94	m3
1.14	Eliminación de desmontaje (calaminas)	1.00	glb
1.15	Eliminación de material excedente producto de la excavación y demolición	1.00	glb
2.00	TOPICO		
2.01	PRIMER PISO		
2.01.01	Acondicionamiento y colocación de caja registro 12"x24" con tapa metálica tipo rejilla en tubo de 8" existente	1.00	und
2.01.02	Nivelación y compactado de terreno	12.57	m2
2.02	SEGUNDO PISO		
2.02.01	TECHO PRIMER AREA		
2.02.01.01	Suministro e instalación de cobertura calamina roja 0.23 mm inc. Accesorios a una altura de 7 m inc. Acondicionamiento	19.36	m2
2.02.02	TECHO SEGUNDA AREA		
2.02.02.01	Suministro e instalación de estructura metálica para techo a todo costo de 11.60 m2	1.00	glb



[Handwritten Signature]
 ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 263542

2.02.02.02	Suministro e instalación de cobertura calamina galvanizada roja 0.23 mm inc. Accesorios	11.60	m2
3.00	DORMITORIOS PERSONAL DE SEGURIDAD		
3.01	TECHO		
3.01.01	Resane de juntas de dilatación con sikaflex y cordón de espuma inc. Acondicionamiento	18.00	m
3.01.02	Impermeabilización en techo con mortero y sika 1	15.50	m2
3.01.03	Suministro e instalación de cerámica 0.30x0.30 igual a la existente	15.50	m2
3.02	SS.HH		
3.02.01	Suministro y reemplazo de válvula compuerta 3/4" bronce	5.00	und
3.02.02	Suministro y reemplazo de registro roscado 4" de bronce	1.00	und
3.02.03	Suministro y reemplazo de válvula compuerta 1 1/2" inc. Tubería de entrada y salida	1.00	und
3.02.04	Suministro y reemplazo de válvula check 1" inc. Tubería de entrada y salida	1.00	und
3.02.05	Suministro y reemplazo de llave para ducha cromado	1.00	und
3.02.06	Suministro y reemplazo de llave de urinario	1.00	und
3.02.07	Suministro y reemplazo de trampa de lavatorio de PVC 2"	2.00	und
4.00	EXCLUSA N° 1		
4.01	COBERTURA		
4.01.01	Suministro e instalación de postes de tubo galvanizado 3"x3" 2.50 mm S/D inc. Pintura y acondicionamiento de platina/mechas	8.10	m
4.01.02	Suministro e instalación de viga de tubo galvanizado 4"x2" 2.50 mm S/D inc. Pintura	38.12	m
4.01.03	Suministro e instalación de correas de tubo galvanizado 2"x2" 2.00 mm S/D inc. Pintura y anticorrosivo	80.56	m
4.01.04	Suministro e instalación de cobertura calamina galvanizada roja 0.23 mm inc. Accesorios	84.79	m2
4.01.05	Suministro e instalación de cumbrera de calamina roja galvanizada 0.23 mm inc. Accesorios	7.30	m
4.02	PINTURA		
4.02.01	Pintura de puertas metálicas ambas caras con esmalte sintético color negro (Ver imagen N°13)	40.69	m2
4.02.02	Pintura de ventanas metálicas ambas caras con esmalte sintético color negro (Ver imagen N°13)	1.44	m2
4.03	DRENAJE PLUVIAL		
4.03.01	Suministro e instalación de montante de drenaje pluvial 4" (inc. Accesorios)	9.30	m
4.03.02	Suministro e instalación de canaleta galvanizada(inc. Accesorios) Tipo 1	22.30	m



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

4.03.03	Suministro e instalación de abrazaderas metálicas galvanizada S/D para tipo 1	15.00	und
5.00	EXCLUSA N° 2		
5.01	PINTURA		
5.01.01	Pintura a 2 manos de puertas con esmalte sintético color negro	36.64	m2
5.01.02	Pintura a 2 manos de ventanas con esmalte sintético color negro	0.96	m2
5.01.03	Pintura de malla galvanizada N° 10 con esmalte sintético negro	9.38	m2
5.02	DRENAJE PLUVIAL		
5.02.01	Solado para cuneta tipo I e=10 cm	7.35	m2
5.02.02	Concreto en cuneta TIPO I F'c= 175 kg/cm2	2.42	m3
5.02.03	Encofrado y desencofrado en cuneta	30.80	m2
5.02.04	Acero corrugado fy=4200 kg/cm2	98.63	kg
5.02.05	Ampliación de cuneta existente concreto simple f'c = 175 kg/cm2 inc. Encofrado	5.36	m3
5.02.06	Suministro e instalación de rejilla metálica desmontable S/D inc. pintura	10.50	m
5.02.07	Caja registro 0.60x0.60x0.60m de concreto inc. acondicionamiento a cuneta existente	1.00	und
5.02.08	Suministro e instalación de codos 90° PVC 250 MM	2.00	und
5.02.09	Suministro e instalación de TUBO PVC 250 MM UF - S25	6.40	m
5.02.10	Suministro e instalación de rejilla metálica circular S/D D= 300MM (Ver detalle 1)	1.00	und
5.03	PABELLÓN N° 1, N° 2 y N° 3		
5.03.01	Resane de muro de soporte de bisagras	1.00	glb
5.03.02	Cambio de bisagras metálicas 4" (Ver imagen N° 14)	12.00	und
5.03.03	Instalación de puertas metálicas existente metálicas 1.00x2.10m	3.00	und
5.03.04	Pintura de puertas, ventanas y pared metálica ambas caras con esmalte sintético color negro	90.30	m2
5.03.05	Suministro e instalación de rejilla metálica circular S/D D= 100MM (Ver detalle 1)	6.00	und
6.00	COCINA POPE		
6.01	ARQUITECTURA		
6.01.01	Suministro e instalación de porcelanato 0.60x0.60 beige similar a la existente	16.86	m2
6.02	DESAGUE		
6.02.01	Limpieza y desinfección de cuneta con rejilla en cocina	1.00	glb
6.02.02	Mantenimiento preventivo de rejilla de 0.20m de ancho	14.10	m
6.02.03	Trampa de grasa de concreto 280 kg/cm2 con aditivo impermeabilizante inc. Accesorios	1.07	m3
6.02.04	Encofrado y desencofrado de trampa de grasa	12.13	m2
6.02.05	Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 para trampa de grasa	37.95	kg
6.02.06	Solado para trampa de solidos e=10 cm	0.81	m2



[Handwritten Signature]

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

6.02.07	Trampa de solidos de concreto 210 kg/cm2 con aditivo impermeabilizante inc. Accesorios	0.39	m3
6.02.08	Encofrado y desencofrado de trampa de solidos	7.70	m2
6.02.09	Acero corrugado f'y=4200 kg/cm2 para trampa de solidos	17.33	kg
6.02.10	Suministro e instalación de rejilla metálica acero galvanizado desmontable para trampa de solidos (0.80 x 0.55m) S/D	1.00	und
6.02.11	Tuberia PVC 4" SAL	3.50	m
6.02.12	Acondicionamiento de tuberías de trampa de grasa y trampa de solidos a la red de desagüe existente	1.00	glb
7.00	TIERRA DE NADIE / PUERTA SECUNDARIA / PUERTA PRINCIPAL		
7.01	Caja registro 0.70x0.70x0.70m de concreto armado f'c= 175 kg/cm2 inc. Encofrado y desencofrado	2.00	und
7.02	Caja registro 0.90x0.90x0.80m de concreto armado f'c= 175 kg/cm2 inc. Encofrado y desencofrado	2.00	und
7.03	Caja registro 0.60x0.90x0.60m de concreto simple f'c= 175 kg/cm2 inc. Encofrado y desencofrado	3.00	und
7.04	Caja registro 1.00x1.00x0.80m de concreto armado f'c= 175 kg/cm2 inc. Encofrado y desencofrado	2.00	und
7.05	Solado para cuneta tipo I e=10 cm	23.28	m2
7.06	Concreto en cuneta TIPO I F'C= 175 kg/cm2	7.65	m3
7.07	Encofrado y desencofrado en cuneta	66.34	m2
7.08	Acero corrugado f'y=4200 kg/cm2	310.74	kg
7.09	Suministro e instalación de rejilla metálica desmontable S/D en cuneta TIPO I inc. Pintura	29.50	m
7.10	Solado para cuneta tipo III e=10 cm	20.34	m2
7.11	Concreto en cuneta TIPO III F'C= 175 kg/cm2	8.72	m3
7.12	Encofrado y desencofrado en cuneta	82.36	m2
7.13	Acero corrugado f'y=4200 kg/cm2	321.02	kg
7.14	Resane de piso con concreto	50.50	m2
7.15	Rejillas metálicas 0.40x0.60 m separación @ 3 cm	3.00	und
7.16	Suministro e instalación de tubería PVC 250 MM - UF	81.29	m
7.17	Suministro e instalación de tubería PVC 315 MM - UF	48.86	m
7.18	Dado de concreto F'C=140 KG/CM2 de 1.20x0.40x0.40m	8.00	und
7.19	Suministro e instalación de rejilla metálica circular S/D D= 250MM (Ver detalle 1)	4.00	und
8.00	EDUCACION		
8.01	Suministro e instalación de cobertura aluzinc TR4 rojo 0.23 mm inc. Accesorios y acondicionamiento	32.50	m2
9.00	TODO EL PENAL		
9.01	Limpieza de la red de drenaje pluvial existente	1.00	glb



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

9.02	4"	Limpieza, descolmatación y desinfección de tuberías de desagüe	1,053.00	m
9.03	6"	Limpieza, descolmatación y desinfección de tuberías de desagüe	237.77	m
9.04	8"	Limpieza, descolmatación y desinfección de tuberías de desagüe	98.00	m
9.05		Limpieza y desinfección de buzones	13.00	und
9.06		Limpieza y desinfección de cisterna de 280 m3	1.00	und
9.07		Limpieza y desinfección de cajas de registro de 12"x24"	43.00	und
9.08		Limpieza y desinfección de cajas de registro de 24"x24"	6.00	und
9.09		Limpieza y desinfección de cajas de retención de sólidos	6.00	und
10.00		TECHO DE CASETA DE BOMBEO		
10.01		Limpieza y desinfección de cisterna de 240 m3	1.00	und
10.02		Reparación y reemplazo de vigas de madera en tijeral (Ver imagen N°2)	1.00	glb
10.03		Cambio de calaminas galvanizada 0.22 mm	50.00	m2
10.04		Reforzamiento con puntales de madera (Ver imagen N° 1)	1.00	glb

Dentro de las partidas, sin ser limitativo, se ejecutará las principales actividades:

- **Trabajos preliminares.** – Comprende la movilización y desmovilización de equipos, desmontaje de calaminas, TR4, demolición de pisos y cunetas.
- **Drenaje pluvial**
 - Suministro e instalación de canaletas galvanizada y la instalación de sus abrazaderas según diseño en los planos.
 - Mejoramiento del sistema de drenaje en áreas afectadas.
 - Limpieza del sistema de drenaje existente.
- **Estructuras**
 - Suministro e instalación de calamina galvanizada inc. Accesorios.
 - Suministro e instalación de TR4 aluzinc inc. Accesorios.
 - Suministro e instalación de tubos metálicos de 2"x2", 4"x2", 3"x3" según diseño de planos.
 - Reparación de entramado de madera y reforzamiento de estructura.
 - Sellado de juntas con sikaflex.
- **Pisos, Pintura**
 - Resane de pisos producto de la demolición.
 - Pintura con esmalte sintético en puertas y ventanas.
- **Desagüe**
 - Limpieza y desinfección de tuberías de 4", 6" y 8"
 - Construcción de una trampa de grasa y sólidos
 - Limpieza y desinfección de buzones y cajas de registro
 - Limpieza y desinfección de cisternas



[Handwritten signature]

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 263542

Durante el proceso de ejecución, tanto el área usuaria, el supervisor y la ORNOSM, podrá realizar visitas e inspecciones al correcto procedimiento de los trabajos además de estar siempre en coordinaciones.

5.2. Reglamentos técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias.

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- DECRETO SUPREMO N° 010-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- DECRETO SUPREMO 022-2001-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios).

5.3. Normas técnicas.

- Ley de Contrataciones del Estado, incluidas sus ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incluida sus ampliatorias y modificatorias a la fecha.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Ley General de Arbitraje vigente.
- Ley de procedimientos Administrativo General/Ley N° 27444, ampliatorias y modificatorias.
- Ley que complementa el marco legal vigente referido al Ejercicio Profesional del Arquitecto Ley N° 28966.
- Normas de Control Interno para el Sector Público vigentes.
- Código Civil.
- Ley de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo/Ley N°29783 y sus modificatorias. Incluido su reglamento.
- Ante cualquier modificación en la normativa citada en el presente documento, tendrá validez la normativa vigente a la fecha de la convocatoria del proceso de selección, en cuanto al tema tratado.

5.4. Requerimiento del proveedor y de su personal

Requisitos del proveedor

- Estar constituido como persona natural o persona jurídica de acuerdo a ley para la prestación del servicio.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Se responsabiliza por los resultados de la contratación del servicio comprometiéndose que la participación del personal propuesto, por el período que dure la prestación del servicio.



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

- Acreditar la disponibilidad de Equipos de Protección Personal, equipos de bioseguridad y materiales para la ejecución del servicio.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.

Perfil del proveedor

- Se responsabiliza por los resultados de la contratación del servicio, comprometiéndose que la participación del personal propuesto será a tiempo completo y por el período que estipule el contrato específico, dependiendo del ritmo de trabajo.
- Deberá contar con experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación con un mínimo de dos (02) años.

Perfil del personal

Los especialistas deben cumplir con el siguiente perfil:

- Un (01) ingeniero civil colegiado y habilitado con 2 años de experiencia general como asistente de campo, y/o ingeniero de producción, y/o ingeniero de campo, y/o supervisor, y/o residente, y/o asistente de residente, y/o asistente de supervisor en proyectos de infraestructura y/o sanitarias en general (quien firmará el informe final del presente servicio). Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, y/o constancias y/o certificados que de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.
- Un maestro de obra, Seis (06) operarios, (06) ayudantes; las cantidades pueden variar de acuerdo al ritmo del avance de los trabajos para cumplir el plazo establecido.



5.5. Materiales, equipos e instalaciones.

Para el desarrollo y ejecución del Servicio se necesitarán herramientas y equipamiento de acuerdo a lo indicado en los metrados indicados y cuantificados en el ítem 5.

Del equipamiento mínimo requerido:

Relación mínima

- Ropa de trabajo con logotipo que le identifique a la entidad que representa (polo manga larga, pantalón denim jean y fotochek) por cada personal del contratista.
- EPP's e IPP's (zapatos punta de acero, tapones auditivos, casco, barbiquejo y guantes de badana, respirador de protección facial, arnés de seguridad) por cada personal del contratista.
- Una (01) movilidad mínima (furgoneta).
- Tubos galvanizados especificados según plano
- Sikaflex
- Calamina roja 0.23 mm
- Tubo PVC 250mm, 315 mm UF
- Entre otros


ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

5.6. Plan de trabajo.

Para la presente contratación el proveedor deberá presentar un Plan de trabajo que contenga la siguiente información:

- Objetivos y metas
- Actividades a realizar
- Cronograma de actividades
- Equipos y materiales a utilizar
- Otros

Es responsabilidad del contratista realizar el plan de trabajo donde refleje a detalle el cronograma y/o las actividades a realizarse durante el tiempo establecido; éste a su vez deberá presentarse al área supervisora para su revisión y visto bueno antes de iniciarse los trabajos a fin de alcanzar las metas propuestas.

5.7. Procedimiento

DESMONTAJE DE CALAMINAS

Descripción

Consiste en el retiro total de las calaminas a una altura de 7.50 metros, teniendo todos los cuidados además el CONTRATISTA proveerá al trabajador sus implementos de seguridad como el arnés para el correcto funcionamiento de su trabajo.

El CONTRATISTA suministrará los materiales, equipo, mano de obra y demás elementos necesarios para la correcta y completa ejecución del desmontaje requeridas según lo indicado.

DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALAMBRE CONCERTINA

Consiste en el retiro parcial del alambre concertina a una altura de 3.50 metros para facilitar trabajos en el techo, teniendo todos los cuidados necesarios además el CONTRATISTA proveerá al trabajador sus implementos de seguridad como el arnés u otros para el correcto funcionamiento de su trabajo.

Culminado el trabajo en la cobertura, se procederá al montaje de la concertina que se retiró previamente, teniendo todos los cuidados necesarios para éstas.

DEMOLICION DE PISOS, CERAMICA, PORCELANATO

El CONTRATISTA deberá demoler parcialmente los sectores u áreas donde se realizará el cambio de pisos, además se demolerá el área donde irán las tuberías PVC, según lo indique el SUPERVISOR, u otras cosas existentes que interfieran con la obra a construir.

Durante la ejecución de las demoliciones deberá ponerse especial cuidado en no afectar obras adyacentes no programables para demolición, protegiéndolas debidamente con métodos adecuados.

Se hace énfasis en el cuidado que se debe tener con elementos adyacentes tales como equipos y cables energizados. Los trabajos de demolición se deben ejecutar




ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

de manera que no produzcan daños a las instalaciones existentes que deben preservarse.

DEMOLICION DE TRAMPA DE GRASAS Y TRAMPA DE SOLIDOS

El CONTRATISTA deberá demoler totalmente la trampa de grasa y sólidos con martillo demoledor, además antes de proceder a demoler se adaptará un desvío provisional de la red de desagüe de la cocina luego se retirará los desechos sólidos y grasas que se encuentran en éstas, estos desechos deben ser puestos en cilindros u otro material que aisle los desechos para posteriormente ser eliminados, según lo indique el SUPERVISOR, u otras cosas existentes que interfieran con la obra a construir.

El CONTRATISTA deberá de proveer todos los equipos de protección personal, necesarios para la ejecución de la partida.

EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL

Comprende la ejecución de trabajos de excavación con el uso de herramientas manuales (picos, palas y otros) que se realiza en el área del terreno por donde se proyecta la construcción de cunetas.

El Ejecutor deberá tener en cuenta que al momento de efectuar las excavaciones respectivas, cabe la posibilidad de que existan instalaciones subterráneas por lo que deberá tomar providencias del caso, a fin de que no se interrumpa el servicio que prestan y proseguir con el trabajo encomendado.

Para todos estos trabajos, el Ejecutor se pondrá en coordinación con las autoridades solicitará la correspondiente autorización para el desvío de dichos servicios.

ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO 12"X24" CON TAPA METALICA TIPO REJILLA EN TUBO DE 8"

Comprende la ejecución de trabajos de acondicionamiento de una caja registro en la tubería de 8" que servirá para evacuar las aguas que se almacenan en dicha área. La tapa será de tipo rejilla para que el agua pueda ingresar por ahí evitando así ingreso de ésta a las áreas de tópico.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE CALAMINA ROJA 0.23 MM INC. ACCESORIOS

Descripción

Consiste en la adquisición e instalación de calaminas rojas. La cobertura de los techos será de calamina galvanizada de 0.23mm de muy buena calidad, colocadas sobre una estructura metálica y con las pendientes que se encuentre en el techo existente. Las planchas se fijarán correctamente a dicha estructura para evitar desprendimientos por efectos de los fuertes vientos existentes en la zona.

Las coberturas serán almacenadas convenientemente en obra siguiendo las recomendaciones vertidas por el fabricante. El SUPERVISOR rechazará toda plancha que presente fallas o defectos.





ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

El CONTRATISTA deberá de proveer todos los equipos de protección personal, como el arnés, casco u otros necesarios para la ejecución de la partida ya que son trabajos en altura.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO 2"X2", 3"X3", 4"X2"

Descripción

La estructura metálica portante de la cobertura está conformada por elementos rectangulares u cuadrados de acero galvanizado de buena calidad de medidas y espesores según la partida indicada en el metrado y planos que servirá para sostener la cobertura de techo, estos elementos se apoyarán si son columnas metálicas sobre el techo aligerado debidamente conectado mediante mechas y asegurado totalmente y si son correas o vigas metálicas en las columnas metálicas o vigas debidamente soldadas con soldadura E6011, en el sentido vertical de su mayor inercia. Además, serán pintadas de color plomo con anticorrosivo y glass.

Es necesario que el CONTRATISTA dote de todo el EPP a su personal para evitar accidentes.

PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN CIELO RASO

Descripción

Esta partida comprende la pintura en cielo raso, paredes o columnas de la estructura aplicada a dos manos, además es necesario que se use temple fino para ocultar las ranuras y/o marcas que dejan los accesorios. De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien limpias y secas antes de recibir los imprimantes y pinturas.

Previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, guiñaduras, defectos, etc., serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento.

Los resanes serán hechos cuidadosamente y lijados los que sean necesarios para conseguir una superficie complementemente uniforme con el resto.

Después de haber realizado la preservación de la superficie de acuerdo al punto anterior de la presente especificación se aplicará con brochas y se dejará secar completamente.

Se observará si la superficie está perfectamente para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.

Para aplicar la pintura en vigas y columnas primero se prepara la superficie a trabajarse luego se va aplicando su imprimante y después la pintura látex en capas sucesivas, a medida que se vaya secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para pinturas o las que sea necesaria para cubrir la superficie y del color que se estipule.





ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

**SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4", 1 1/2",
VALVULA CHECK. INC. TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA**

Descripción

Esta partida consiste en el cambio de válvulas de compuerta, Check pesada de bronce, según el diámetro indicado en las actividades, además del cambio de las tuberías de entrada y salida, evitando así una posible fuga de agua.

Incluye

Herramientas manuales, accesorios, tuberías, operarios u otros materiales necesarios para la correcta realización de las partidas.



SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS GALVANIZADAS Y SUS ABRAZADERAS

Descripción

Consiste en la adquisición e instalación incluido todo lo necesario para la ejecución y correcto funcionamiento de la partida para la colocación de la Canaleta semi circular de plancha galvanizada según dimensiones del plano que recoge de los techos el agua pluvial, ubicado a lo largo del borde inferior del alero y en nuestro caso evacua las aguas de lluvia provenientes de los techos.

Es necesario que el CONTRATISTA dote de todo el EPP a su personal para evitar accidentes.

**OBRAS DE CONCRETO ARMADO F'C=175 KG/CM2, F'C=210 KG/CM2 DE CAJAS,
CUNETAS, TRAMPA DE SOLIDOS Y TRAMPA DE GRASAS**

La estructura será de concreto con una resistencia a la compresión a los 28 días de $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$. El Contratista se ceñirá estrictamente a la norma ACI 301 última edición, a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes respectivamente.

Materiales de concreto: Cemento Portland Todo el concreto que se usará es cemento Portland normal, conforme con las especificaciones C-150, tipo v, de la Sociedad Americana para la prueba de materiales (ASTM) a menos que se especifique otro tipo. El cemento a usarse deberá estar en buenas condiciones, no se permitirá el uso de cemento que se torne aglutinado o que forme terrones o que se haya deteriorado de alguna otra manera. Deberá tenerse especial cuidado en el almacenamiento para evitar que sea afectado del medio ambiente u otro agente ajeno.



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

Agregado Fino. - El agregado fino será una arena lavada artificial, limpia que tenga granos resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrenos, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otra sustancia dañina. Deberá ser graduada.

Agregado Grueso. - El agregado grueso deberá ser grava o piedra calizada triturada o rota de grano compacto y de calidad dura. Debe ser limpio, libre de polvo, materia orgánica, greda u otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o calibre. El tamaño máximo será de 1/2".

Almacenaje de los agregados. - Todos los agregados deberán ser almacenados en forma tal que se impida que los diferentes tamaños se mezclen unos a otros, o que se mezclen con tierra y otras sustancias extrañas.

Agua para la mezcla.- El agua a emplearse en la preparación del concreto en principio debe de ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc.

Curado y protección. - El Contratista tomará todas las medidas para proteger las porciones terminadas de concreto contra daños que puedan resultar de la construcción posterior de los otros elementos. El Contratista será responsable de que las partes terminadas se mantengan en condiciones satisfactorias hasta la aceptación final de la obra. Curado todo el concreto deberá protegerse por un periodo de siete (07) días a fin de evitar pérdidas de humedad de la superficie. La prevención de pérdidas de humedad de las superficies se efectuará mediante uno de los siguientes métodos: Por procedimientos de riego por membrana. Regando continuamente con agua las superficies expuestas.

Es necesario que el CONTRATISTA dote de todo el EPP a su personal para evitar accidentes.



ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CAJAS, CUNETAS, TRAMPA DE SÓLIDOS Y TRAMPA DE GRASAS

Definición Viene a ser una estructura temporal, construida para contener, sirve para dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento, dará forma a la estructura.

Descripción de la Partida Se habilita la madera de acuerdo a las medidas estipuladas en los planos y se procede a armarlas y amarrarlas con alambre negro y clavo, para el posterior vaciado de concreto.

Materiales a utilizar en la Partida Los materiales a utilizar serán alambre negro, clavos, madera tornillo.

Equipo Se utilizarán en su esencia herramientas manuales.

Es necesario que el CONTRATISTA dote de todo el EPP a su personal para evitar accidentes.

ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2

Descripción. - Esta partida comprende la colocación de la armadura de acero en el elemento estructural: zapata.

Descripción de la Partida. - Se habilita el acero de refuerzo con las medidas estipuladas en el plano y se procede a armar la armadura y colocarlas en la base.

Materiales a utilizar. - en la Partida Los materiales a utilizar serán alambre negro y acero.

Método Constructivo: El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones. -El límite de influencia será $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$. -deberá cumplir con

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

las normas del ASTM-A-675 , ASTM-A-616 , ASTM-A-61, NOP-1158. Será en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, oxido o cualquier sustancia extraña.

Equipo. - Se utilizarán en su ausencia las herramientas manuales para la ejecución de esta partida.

LIMPIEZA DE TUBERIAS DE DESAGUE DE 2", 4", 6" y 8"

Descripción:

Consiste en la limpieza y descolmatación manual de solidos sedimentados y adheridos a las partes internas de las tuberías de todas las tuberías de desagüe de diámetro 2", 4", 6" y 8" requiriendo su mantenimiento preventivo. Además, es necesario usar desengrasante u otro reactivo para facilitar la limpieza de las tuberías. Las tuberías deben quedar libre de solidos que obstruyan el fluido constante. Para la realización de esta actividad es obligatorio que la CONTRATISTA dote de equipo de protección adecuado al personal.

Incluye:

El alquiler de una rotazona con sus varillas para el drenado de las aguas residuales de las tuberías de 2" 4", 6" y 8", hidrolavadora de alta presión especial para limpieza de tuberías de desagüe y como también herramientas manuales de la mano de operarios para poder desarrollar esta actividad.



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DESMONTABLE S/D EN CUNETA TIPO I INC. PINTURA

Consiste en el suministro e instalación de rejillas metálicas usando platinas de 1 1/2" x 3/16" y ángulos de 1 1/2"x 1 1/2" x 3/16" @3cm, éstas deben ser soldadas correctamente con E 6011, los materiales a usar serán de buena calidad. Las dimensiones de las rejillas serán las que se encuentran indicadas en los planos y/o definidas por la SUPERVISION para la correcta disposición de estos elementos en las estructuras donde serán instaladas.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CUNETA CON REJILAL EN COCINA

Consiste en la limpieza de la cuneta en la cocina con manguera a presión, quitando todo sarro u otros residuos tóxicos, además de la desinfección de ésta usando desinfectante u otro químico de alto rendimiento ya que con el pasar del tiempo éste se colmata y se vuelve un foco infeccioso, y se llena de residuos tóxicos, es fundamental tener las cunetas limpias, operativas y desinfectadas, además de que si se presenta algún problema se pueda dar solución lo más pronto posible.

Para la realización de esta actividad es obligatorio que la CONTRATISTA dote de equipo de protección adecuado al personal.

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REJILLA EN COCINA

Consiste en limpiar, desinfectar, lijar, pintar y reparar algún detalle que tenga y que obstaculice su funcionamiento de la rejilla, es necesario que esté en óptimas condiciones.

Para la realización de esta actividad es obligatorio que la CONTRATISTA dote de equipo de protección adecuado al personal.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CAJAS REGISTRO

Descripción:

Consiste en la limpieza de las cajas de desagüe, además de la desinfección las mismas usando desinfectante u otro químico de alto rendimiento ya que con el pasar del tiempo éste se colmata, y se llena de residuos tóxicos, es fundamental tener las cajas de registro operativas y desinfectadas, además de que si se presenta algún problema se pueda dar solución lo más pronto posible.

Para la realización de esta actividad es obligatorio que la CONTRATISTA dote de equipo de protección adecuado al personal.

Incluye:

Herramientas manuales, Desinfectante DAC -1, Reactivo de DAC-1, insumos, operarios.

LIMPIEZA DE BUZONES

Descripción:

Consiste en la descolmatación de sólidos sedimentados y adheridos a las partes internas (media caña) de los buzones, estos empiezan a colmatar sedimentos generando obstrucciones como consecuencia el colapso de buzones. Los buzones deben quedar libre de sólidos y limpios. Es necesario usar químicos para la limpieza de éste.

Incluye:

El alquiler de una rotazona con sus varillas para el drenado de las aguas residuales, como también herramientas manuales de la mano de operarios para poder desarrollar esta actividad, equipos de protección personal, insumos, desinfectante DAC -1, Reactivo de DAC-1 u otros que tengan la misma característica.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE Y CISTERNA

Descripción:

Consiste en la limpieza de las paredes internas y externas de los componentes en mención, es necesario realizar la limpieza escobillas y escobas para el fregado y suavizado de las partículas adheridas a las paredes, además del proceso de preparado de la solución madre de hipoclorito de calcio para el chapoteado o el método de llenado, de paso a la desinfección, culminando así la actividad.

Precauciones: El personal antes de ingresar a la cisterna deberá hacer una prueba de gases tóxicos, además es obligatorio que el personal ingrese con su respirador de protección facial, mameluco y con sus demás EPP's. Además para ingresar a la cisterna es necesario que la contratista cuente con una escalera ya que éste no cuenta con una.




ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

Incluye:

El insumo químico usado es Hipoclorito de calcio (Ca (ClO)₂) al 70%, herramientas manuales, equipos de protección personal para poder manipular la solución madre, operadores capacitados previamente sobre el desarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TANQUES

- Verificar que la válvula de paso de agua este cerrada.
- Apagado de la energía eléctrica del sistema de bombeo.
- Apertura de la tapa del reservorio.
- Introducción de una electrobomba sumergible al interior del reservorio (en caso requerirse), conectado a una manguera.
- Conexión de la electrobomba para evacuar el agua del interior del reservorio.
- Evacuar el agua del reservorio al punto de desagüe determinado en la inspección.

También:

- Realizar la medición de gases dentro del reservorio, introduciendo la sonda del medidor de gases.
- Ingreso del personal al interior del reservorio, debidamente enganchado a su línea de vida.
- Realizar el rasqueteo de las paredes del reservorio.
- Enjuagar las paredes.
- Realizar la evacuación del agua remanente del lavado del reservorio.

Seguidamente:

- Secar las paredes del reservorio.
- Asperjar o pulverizar la solución desinfectante previamente preparada en las paredes y piso del reservorio.
- Luego, el personal se retira del interior del reservorio y procede a sacar todos sus equipos también.

Por último:

- Después de 10 minutos que el producto ha realizado su trabajo se procede a indicar que abran la válvula de ingreso de agua.




ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

INSTALACION DE TUBOS PVC UF 250MM Y 315 MM

Consiste en la colocación de los tubos PVC UF S-2 naranjas que servirá como alcantarilla para desaguar todo la red de drenaje pluvial.

Antes de realizar el tendido de la tubería o accesorios se debe observar que el fondo de la zanja esté libre de material cortante (graba, piedras), así como también que las tuberías y accesorios no presenten golpes ni rajaduras.

La excavación de la zanja debe ser realizada de forma que el material extraído quede separado y tamizado en el borde de la zanja, para evitar con eso el deslizamiento de tierra durante la instalación de la tubería. Se recomienda no esperar mucho tiempo para instalar las tuberías en la zanja, porque puede

presentarse problemas de derrumbe, desmoronamiento del talud y peligro para el tránsito.

Es necesario que tenga una capa de cama de arena para poder asentar la tubería de desagüe.

REPARACION Y REEMPLAZO DE VIGAS DE MADERA EN TIJERAL

Consiste en retirar la viga y correas de madera que esté dañada del tijeral existente lo cual será indicado por el SUPERVISOR, la viga en mal estado será reemplazada por una de 5"x2". El CONTRATISTA debe prever todo lo necesario para poder realizar la reparación de la estructura, apuntalando en los puntos que sean necesarios para un buen aseguramiento de todo el techo; además de contar con andamios para la correcta ejecución de los trabajos.

Es necesario que el CONTRATISTA dote de todo el EPP a su personal para evitar accidentes.

La madera a utilizar será de quinilla o una de iguales características que sea resistente a la humedad, y a las fuerzas de compresión y flexión.

El CONTRATISTA es responsable por cualquier accidente que suscite en el cambio y reparación de las vigas de los tijerales de madera, es por ello que debe prever cualquier posible accidente que pueda suceder así mismo debe contratar personal calificado en reparación de estructuras de madera en altura.

MATERIALES A USAR

- 3 vigas de madera de 6"x3" de 5 metros
- 1 viga de madera de 5"x2" de 5 metros
- 2 correas de madera de 2"x2" de 5 metros
- Clavos, tornillos, herramientas manuales u otros equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución de la partida.

Las cantidades de los materiales son sujetas a modificaciones.

REFORZAMIENTO CON PARANTES DE MADERA

Consiste en reforzar en 2 puntos estratégicos y cambiar 2 puntales existentes por unos de mayor área, además se acondicionará para que el parante sea empotrado en el piso. Por ello se debe picar el piso, colocar el parante y luego resanar para una mejor estabilidad de la estructura.

La madera a utilizar será de quinilla o una de iguales características que sea resistente a la humedad, y a las fuerzas de compresión y flexión.

El CONTRATISTA debe realizar el cambio de los parantes de madera en mal estado que miden 5.00 m con mucho cuidado en el área afectada, además de proveer a su personal con todos los EPP's, deberá usar andamios y otros equipos necesarios para la ejecución de la partida.



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

El CONTRATISTA debe prever todo lo necesario para poder realizar la reparación de la estructura, apuntalando en los puntos que sean necesarios para un buen aseguramiento de todo el techo; además de contar con andamios para la correcta ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA es responsable por cualquier accidente que suscite en el cambio de los parantes de madera, es por ello que debe prever cualquier posible accidente que pueda suceder así mismo debe contratar personal calificado en reparación de estructuras de madera en altura.

MATERIALES A USAR

- 4 parantes de madera quinilla o similar de 3"x3" de 5 metros
- Clavos, tornillos, pernos, herramientas manuales u otros equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución de la partida.

Las cantidades de los materiales son sujetas a modificaciones.

CAMBIO DE CALAMINAS GALVANIZADAS DE 0.20 MM

Consiste en desmontar las calaminas existentes que presentan fisuras, orificios y en pésimo estado para luego reemplazarlas por unas nuevas en un área de 50 m², esta partida se debe realizar con debido cuidado y con todos los EPP's necesarios para la ejecución, además de contar con equipos adecuados.

El CONTRATISTA es responsable por cualquier accidente que suscite en el cambio de las calaminas galvanizadas, por ello el CONTRATISTA debe contar con personal calificado en la ejecución de esta partida.

El CONTRATISTA debe realizar el cambio de las calaminas galvanizadas de 0.20 mm en mal estado a una altura de 5.00 m con mucho cuidado en el área afectada, además de proveer a su personal con todos los EPP's (Arnés de seguridad, cascos, guantes entre otros), deberá usar andamios y otros equipos necesarios para la ejecución de la partida.



5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

- 1.1.1. *Mantenimiento preventivo.*
N/A
- 1.1.2. *Soporte técnico.*
N/A
- 1.1.3. *Capacitación y/o entrenamiento.*
N/A



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

5.9. Medidas de control

- Áreas que supervisan: Responsable de Mantenimiento, Servicios y Transportes del Equipo del Equipo de Logística.

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Administración y Dirección de establecimiento penal de Pampas de Sananguillo de la ORNOSM.
- Área que brindará la conformidad: Administración y Dirección de establecimiento penal de Pampas de Sananguillo de la ORNOSM.

5.10. Seguros aplicables

- El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y pensión) en cumplimiento con la Ley N° 29783, su Reglamento y sus modificatorias y deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.
- El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento penitenciario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

El servicio se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Pampas de Sananguillo, ubicado en:

DIRECCIÓN : Jr. Las almendras Cdra. 2
DISTRITO : Banda de Shilcayo
PROVINCIA : San Martín
DEPARTAMENTO : San Martín.

Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio, será de TREINTA (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

5.12. Resultados esperados (entregables)

- El contratista deberá presentar un entregable en el establecimiento penal que corresponda, dirigido al director del establecimiento del penal, con copia a Administración de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín.
- El servicio será entregado por parte del contratista al 100% concluido (adjuntando un informe final de todo el servicio realizado), previa inspección y conformidad por el área usuaria.
- El proveedor tendrá que presentar un informe técnico final anexando el plan de trabajo, seguros SCTR con su respectivo comprobante de pago, y otra documentación previa coordinación con el *Responsable de Mantenimiento, Servicios y Transportes del Equipo del Equipo de Logística*.

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

5.13. Forma de pago

Pago único

La Entidad cancelará el monto correspondiente a la prestación del presente servicio después de ejecutada la prestación dentro de los diez (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, debiendo para ello el proveedor, adjuntar la siguiente documentación:

- Factura original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando número de Orden de Servicio.
- Informe técnico final de El Proveedor con el contenido señalado en los presentes términos de referencia
- Copia del Acta de Conformidad y Recepción del Servicio.
- Certificados de garantía de los materiales que correspondan.
- Cartilla de garantía por 1 año.
- Número de cuenta interbancaria.

El Administrador del EP. de Pampas de Sananguillo revisará la información entregada por LA CONTRATISTA, teniendo la facultad de solicitar su corrección en caso encuentre alguna incongruencia. Cualquier observación encontrada por El Administrador podrá ser comunicada electrónicamente al Proveedor y a su responsable técnico del servicio para su absolución correspondiente dentro de los plazos que se le otorgue.

Toda la documentación deberá estar debidamente sellada y firmada por el representante legal de LA CONTRATISTA y su responsable técnico del servicio en 02 juegos originales.



5.14. Formula de reajuste.

N/A

5.15. Adelantos.

N/A

5.16. Declaratoria de viabilidad.

N/A

5.17. Otras penalidades aplicables

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El Personal no cumple con utilizar equipos, herramientas e implementos de seguridad en el servicio. Incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS.	0.50 UIT, Por cada vez	Según informe del área usuaria.
2	En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y Calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del área usuaria.
3	Por cambio del personal ofertado, sin comunicación previa a la ENTIDAD.	Penalidad de 1.0 UIT, en forma reincidente 2.0 UIT	Según informe del área usuaria.
4	Por la utilización de materiales de mala calidad para la ejecución del servicio.	Penalidad de 0.25 UIT	Según informe de verificación del área usuaria.
5	Esta causal se aplica cuando EL CONTRATISTA no cumple con los procedimientos técnico y/o administrativos establecidos por ORNOSM; a través del presente Términos de Referencia; en caso de incumplimiento se enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal de Incumplimiento de Procedimientos; por cada caso	Penalidad de 0.50 UIT Por cada caso	Según informe del área usuaria.



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 263542

ORNOSM establecerá un sistema de multas y sanciones que se indica a continuación, el mismo que tiene como objeto propender el logro de la calidad de trabajo, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. En todo caso, las penalidades se pagarán a favor de ORNOSM, y su abono no libera a EL CONSULTOR de su responsabilidad por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros y/o a ORNOSM; en concordancia con el Artículo 163º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Las penalidades se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción, siempre y cuando corresponda y/o aplique de acuerdo a:

Todas las irregularidades antes mencionadas, darán lugar a la aplicación de las penalidades más el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier Autoridad o

Fiscalizador, a ORNOSM por hechos derivados de la irregularidad en el desarrollo del Servicio, los que serán descontados en la valorización.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 3 y 4, luego de la aceptación y aprobación por parte de OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN - ORNOSM. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Otras penalidades (Art. 166º-RLCE) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

5.18. Sub contratación

No habrá subcontratación

5.19. Otras obligaciones

- Obligaciones del contratista

- Haber gestionado la póliza de seguro SCTR, Salud y Pensión.
- Cumplir con eficiencia y calidad la prestación del servicio.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades en el tiempo previsto de acuerdo a las coordinaciones respectivas.
- Deberá contar con los EPP adecuados.
- Informar oportunamente y adecuadamente sobre el avance de las actividades realizadas.
- Queda expresa y estrictamente establecido que la OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN - ORNOSM no asumirá bajo ningún caso, responsabilidad alguna por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio con su personal; será de cargo de éste el pago de haberes. En tal sentido, queda perfectamente entendido que ni EL CONTRATISTA ni el personal de EL CONTRATISTA, tienen ningún vínculo laboral alguno con la OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN - ORNOSM
- La OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN - ORNOSM, no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que puedan sufrir EL CONTRATISTA y/o su personal, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.
- EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de parte de OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN - ORNOSM por pérdidas o daños que ocurran en sus bienes como, equipos, y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o del propio CONTRATISTA. En el caso de producirse daños en bienes de la OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN - ORNOSM y/o de terceros por actos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.
- Al finalizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el Establecimiento penitenciario, El CONTRATISTA preparará y presentará un respectivo informe técnico conteniendo descripción de los trabajos realizados, fotografías y/o filmaciones antes, durante y después, guías de remisión y/o



ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

garantías que puedan corresponder; así como, recomendaciones detalladas en caso sea necesario una posterior intervención definitiva.

- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- Suministro de materiales y/o repuestos:
 - Los materiales suministrados por El Proveedor para la ejecución del presente servicio serán de primera calidad (materiales nuevos y sin ningún tipo de falla o desperfecto), los cuales serán verificados por el Administrador del recinto penal a través de los certificados de calidad emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado.
 - Deberá utilizar materiales nuevos, legítimos y aptos para el uso al que se destinen. De no cumplirse con ellos, dicho material o insumo no será aceptado por El Administrador del EP. de Pampas de Sananguillo, quien solicitará el cambio respectivo.
 - Los materiales, equipos y herramientas que se requieren para el presente servicio serán proporcionados por el mismo proveedor a su personal; en el proceso de ejecución del servicio, El Proveedor será responsable de la seguridad de su personal y del área de trabajo.
 - Los costos referidos a implementación de medidas de seguridad estarán a cargo de El Proveedor y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal.
 - En las cotizaciones deben incluirse los gastos generales, utilidad e impuestos de ley.
 - Se deja expresa constancia que, dentro del monto antes indicado, deberán estar comprendidos todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, útiles e implementos de oficina, equipos e instrumentos, gastos de organización técnica y administrativa, obligaciones laborales y leyes sociales, movilidad local, costos laborales, servicios; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en la correcta ejecución del servicio.
 - Los proveedores realizaran sus cotizaciones según corresponda para las actividades señaladas.
- Obligaciones de la entidad
 - Facilitará, previa coordinación las zonas donde se realizarán las actividades contratadas.
 - Dará las instrucciones al personal de la contratista antes de iniciar sus actividades.
 - La OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN – ORNOSM facilitará el ingreso del personal de la CONTRATISTA al E.P. Pampas de Sananguillo.
 - Coordinará con el profesional responsable para que efectúe instrucciones durante la ejecución de las actividades propias del servicio.
 - Es obligación de La OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN – ORNOSM, supervisar los trabajos del Contratista, a través del Ingeniero(s) Responsable(s).




ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

5.20. Confidencialidad

El proveedor deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El

contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

5.21. Responsabilidad por vicios ocultos

Plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada del servicio.

5.22. Normativa específica

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- DECRETO SUPREMO N° 010-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- DECRETO SUPREMO 022-2001-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios).



5.23. Propiedad intelectual

Para la presente contratación, los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

6. ANEXOS

- 6.1 Planos
- 6.2 Metrado
- 6.3 Presupuesto
- 6.4 Panel fotográfico

Tarapoto, 15 de marzo del 2023


ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES SANITARIAS DEL E.P.
 PAMPAS DE SANANGUILLO
 OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN - ORNOSM - INPE
 FECHA : MARZO 2023**

METRADO			
ITEM	DESCRIPCION	METRADO	UND
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Movilización y desmovilización de equipos	1.00	glb
1.02	Desmontaje de calaminas en el area tópicico segundo piso a una altura de 7.50 m	11.51	m2
1.03	Desmontaje de TR4 aluzinc en el area de educación a una altura de 7.0 m	30.00	m2
1.04	Desmontaje y montaje de alambre concertina D=50 cm aprox	104.89	m
1.05	Desmontaje de escalera de gato de fierro en cisterna	1.00	und
1.06	Demolición de piso de cerámica existente 0.30x0.30m	11.46	m2
1.07	Demolición de piso de porcelanato existente 0.60x0.60m	5.40	m2
1.08	Demolición de trampa de grasa de concreto 1.60x1.30x0.80m	1.00	glb
1.09	Demolición de trampa de solidos de concreto 0.90x0.90x0.90m	1.00	glb
1.10	Desmontaje y montaje de puertas metálicas (1.00x2.10m) de pabellon 1, 2 y 3	3.00	und
1.11	Demolición de piso	121.17	m2
1.12	Demolición de cuneta existente 0.20x0.20m	56.00	m
1.13	Excavación manual en terreno normal	96.94	m3
1.14	Eliminación de desmontaje (calaminas)	1.00	glb
1.15	Eliminación de material excedente producto de la excavación y demolición	1.00	glb
2.00	TOPICO		
2.01	PRIMER PISO		
2.01.01	Acondicionamiento y colocación de caja registro 12"x24" con tapa metálica tipo rejilla en tubo de 8" existente	1.00	und
2.01.02	Nivelación y compactado de terreno	12.57	m2
2.02	SEGUNDO PISO		
2.02.01	TECHO PRIMER AREA		
2.02.01.01	Suministro e instalación de cobertura calamina roja 0.23 mm inc. Accesorios a una altura de 7 m inc. Acondicionamiento	19.36	m2
2.02.02	TECHO SEGUNDA AREA		
2.02.02.01	Suministro e instalación de estructura metálica para techo a todo costo de 11.60 m2	1.00	glb
2.02.02.02	Suministro e instalación de cobertura calamina galvanizada roja 0.23 mm inc. Accesorios	11.60	m2
3.00	DORMITORIOS PERSONAL DE SEGURIDAD		
3.01	TECHO		
3.01.01	Resane de juntas de dilatación con sikaflex y cordón de espuma inc. Acondicionamiento	18.00	m
3.01.02	Impermeabilización en techo con mortero y sika 1	15.50	m2
3.01.03	Suministro e instalación de cerámica 0.30x0.30 igual a la existente	15.50	m2
3.02	SS.HH		
3.02.01	Suministro y reemplazo de valvula compuerta 3/4" bronce	5.00	und
3.02.02	Suministro y reemplazo de registro roscado 4" de bronce	1.00	und
3.02.03	Suministro y reemplazo de valvula compuerta 1 1/2" inc. Tuberia de entrada y salida	1.00	und
3.02.04	Suministro y reemplazo de valvula check 1" inc. Tuberia de entrada y salida	1.00	und
3.02.05	Suministro y reemplazo de llave para ducha cromado	1.00	und



[Handwritten Signature]
 ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 263542

3.02.06	Suministro y reemplazo de llave de urinario	1.00	und
3.02.07	Suministro y reemplazo de trampa de lavatorio de PVC 2"	2.00	und
4.00	EXCLUSA N° 1		
4.01	COBERTURA		
4.01.01	Suministro e instalación de postes de tubo galvanizado 3"x3" 2.50 mm S/D inc. Pintura y acondicionamiento de platina/mechas	8.10	m
4.01.02	Suministro e instalación de viga de tubo galvanizado 4"x2" 2.50 mm S/D inc. Pintura	38.12	m
4.01.03	Suministro e instalación de correas de tubo galvanizado 2"x2" 2.00 mm S/D inc. Pintura y anticorrosivo	80.56	m
4.01.04	Suministro e instalación de cobertura calamina galvanizada roja 0.23 mm inc. Accesorios	84.79	m2
4.01.05	Suministro e instalación de cumblera de calamina roja galvanizada 0.23 mm inc. Accesorios	7.30	m
4.02	PINTURA		
4.02.01	Pintura de puertas metálicas ambas caras con esmalte sintético color negro (Ver imagen N°13)	40.69	m2
4.02.02	Pintura de ventanas metálicas ambas caras con esmalte sintético color negro (Ver imagen N°13)	1.44	m2
4.03	DRENAJE PLUVIAL		
4.03.01	Suministro e instalación de montante de drenaje pluvial 4" (inc. Accesorios)	9.30	m
4.03.02	Suministro e instalación de canaleta galvanizada(inc. Accesorios) Tipo 1	22.30	m
4.03.03	Suministro e instalación de abrazaderas metálicas galvanizada S/D para tipo 1	15.00	und
5.00	EXCLUSA N° 2		
5.01	PINTURA		
5.01.01	Pintura a 2 manos de puertas con esmalte sintético color negro	36.64	m2
5.01.02	Pintura a 2 manos de ventanas con esmalte sintético color negro	0.96	m2
5.01.03	Pintura de malla galvanizada N° 10 con esmalte sintético negro	9.38	m2
5.02	DRENAJE PLUVIAL		
5.02.01	Solado para cuneta tipo I e=10 cm	7.35	m2
5.02.02	Concreto en cuneta TIPO I F'c= 175 kg/cm2	2.42	m3
5.02.03	Encofrado y desencofrado en cuneta	30.80	m2
5.02.04	Acero corrugado fy=4200 kg/cm2	98.63	kg
5.02.05	Ampliación de cuneta existente concreto simple fc = 175 kg/cm2 inc. Encofrado	5.36	m3
5.02.06	Suministro e instalación de rejilla metálica desmontable S/D inc. pintura Caja registro 0.60x0.60x0.60m de concreto inc. acondicionamiento a cuneta existente	10.50	m
5.02.07		1.00	und
5.02.08	Suministro e instalación de codos 90° PVC 250 MM	2.00	und
5.02.09	Suministro e instalación de TUBO PVC 250 MM UF - S25	6.40	m
5.02.10	Suministro e instalación de rejilla metálica circular S/D D= 300MM (Ver detalle 1)	1.00	und
5.03	PABELLÓN N° 1, N° 2 y N° 3		
5.03.01	Resane de muro de soporte de bisagras	1.00	gib
5.03.02	Cambio de bisagras metálicas 4" (Ver imagen N° 14)	12.00	und
5.03.03	Instalación de puertas metálicas existente metálicas 1.00x2.10m Pintura de puertas, ventanas y pared metálica ambas caras con esmalte sintético color negro	3.00	und
5.03.04		90.30	m2
5.03.05	Suministro e instalación de rejilla metálica circular S/D D= 100MM (Ver detalle 1)	6.00	und
6.00	COCINA POPE		
6.01	ARQUITECTURA		
6.01.01	Suministro e instalación de porcelanato 0.60x0.60 beige similar a la existente	16.86	m2



[Handwritten signature]

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

6.02	DESAGUE		
6.02.01	Limpieza y desinfección de cuneta con rejilla en cocina	1.00	glb
6.02.02	Mantenimiento preventivo de rejilla de 0.20m de ancho	14.10	m
6.02.03	Trampa de grasa de concreto 280 kg/cm ² con aditivo impermeabilizante inc. Accesorios	1.07	m3
6.02.04	Encofrado y desencofrado de trampa de grasa	12.13	m2
6.02.05	Acero corrugado fy=4200 kg/cm ² para trampa de grasa	37.95	kg
6.02.06	Solado para trampa de solidos e=10 cm	0.81	m2
6.02.07	Trampa de solidos de concreto 210 kg/cm ² con aditivo impermeabilizante inc. Accesorios	0.39	m3
6.02.08	Encofrado y desencofrado de trampa de solidos	7.70	m2
6.02.09	Acero corrugado fy=4200 kg/cm ² para trampa de solidos	17.33	kg
6.02.10	Suministro e instalación de rejilla metálica acero galvanizado desmontable para trampa de solidos (0.80 x 0.55m) S/D	1.00	und
6.02.11	Tubería PVC 4" SAL	3.50	m
6.02.12	Acondicionamiento de tuberías de trampa de grasa y trampa de solidos a la red de desague existente	1.00	glb
7.00	TIERRA DE NADIE / PUERTA SECUNDARIA / PUERTA PRINCIPAL		
7.01	Caja registro 0.70x0.70x0.70m de concreto armado fc= 175 kg/cm ² inc. Encofrado y desencofrado	2.00	und
7.02	Caja registro 0.90x0.90x0.80m de concreto armado fc= 175 kg/cm ² inc. Encofrado y desencofrado	2.00	und
7.03	Caja registro 0.60x0.90x0.60m de concreto simple fc= 175 kg/cm ² inc. Encofrado y desencofrado	3.00	und
7.04	Caja registro 1.00x1.00x0.80m de concreto armado fc= 175 kg/cm ² inc. Encofrado y desencofrado	2.00	und
7.05	Solado para cuneta tipo I e=10 cm	23.28	m2
7.06	Concreto en cuneta TIPO I F'C= 175 kg/cm ²	7.65	m3
7.07	Encofrado y desencofrado en cuneta	66.34	m2
7.08	Acero corrugado fy=4200 kg/cm ²	310.74	kg
7.09	Suministro e instalación de rejilla metálica desmontable S/D en cuneta TIPO I inc. Pintura	29.50	m
7.10	Solado para cuneta tipo III e=10 cm	20.34	m2
7.11	Concreto en cuneta TIPO III F'C= 175 kg/cm ²	8.72	m3
7.12	Encofrado y desencofrado en cuneta	82.36	m2
7.13	Acero corrugado fy=4200 kg/cm ²	321.02	kg
7.14	Resane de piso con concreto	50.50	m2
7.15	Rejillas metálicas 0.40x0.60 m separación @ 3 cm	3.00	und
7.16	Suministro e instalación de tubería PVC 250 MM - UF	81.29	m
7.17	Suministro e instalación de tubería PVC 315 MM - UF	48.86	m
7.18	Dado de concreto F'C=140 KG/CM ² de 1.20x0.40x0.40m	8.00	und
7.19	Suministro e instalación de rejilla metálica circular S/D D= 250MM (Ver detalle 1)	4.00	und
8.00	EDUCACION		
8.01	Suministro e instalación de cobertura aluzinc TR4 rojo 0.23 mm inc. Accesorios y acondicionamiento	32.50	m2
9.00	TODO EL PENAL		
9.01	Limpieza de la red de drenaje pluvial existente	1.00	glb
9.02	Limpieza, descolmatación y desinfección de tuberías de desague 4"	1,053.00	m
9.03	Limpieza, descolmatación y desinfección de tuberías de desague 6"	237.77	m
9.04	Limpieza, descolmatación y desinfección de tuberías de desague 8"	98.00	m
9.05	Limpieza y desinfección de buzones	13.00	und
9.06	Limpieza y desinfección de cisterna de 280 m3	1.00	und
9.07	Limpieza y desinfección de cajas de registro de 12"x24"	43.00	und
9.08	Limpieza y desinfección de cajas de registro de 24"x24"	6.00	und
9.09	Limpieza y desinfección de cajas de retención de solidos	6.00	und



ROY LEONARDO CONDEZ TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

10.00	TECHO DE CASETA DE BOMBEO		
10.01	Limpieza y desinfección de cisterna de 240 m3	1.00	und
10.02	Reparación y reemplazo de vigas de madera en tijera (Ver imagen N°2)	1.00	glb
10.03	Cambio de calaminas galvanizada 0.22 mm	50.00	m2
10.04	Reforzamiento con puntales de madera (Ver imagen N° 1)	1.00	glb



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to Roy Leandro Condezo Torres.

ROY LEANDRO CONDEZO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 263542

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP), y no estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el Estado. 2. Contar con Actividad en el rubro del servicio solicitado.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar con Copia de RNP Vigente 2. Acreditar con Copia de Ficha RUC (Activo y Habido)
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>1. <u>01 INGENIERO</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional del personal clave requerido como INGENIERO CIVIL, Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

B.1.2	CAPACITACION 1. <u>INGENIERO</u> <u>Requisitos:</u> a) 100 horas lectivas, en SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , del personal clave requerido como Responsable Ingeniero . b) 80 horas lectivas, en RESIDENCIA Y SUPERVISION EN OBRAS PUBLICAS . del personal clave requerido como Responsable Ingeniero . <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADO. Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínima de dos (2) años de experiencia en general como asistente de campo y/o ingeniero de producción, y/o ingeniero de campo, y/o supervisor, y/o residente y/o asistente de residente, y/o asistente de supervisor en proyectos de infraestructura y/o sanitarias en general de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la colegiatura del personal clave requerido como Ingeniero Civil. Se consideran servicios similares a Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o refacción, y/o reparación y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones públicas o privadas e instalaciones sanitarias. No se consideran servicios similares a las intervenciones en viviendas unifamiliares, ni obras. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o refacción y/o reparación y/o rehabilitación y/o remodelación de infraestructura en general. Toda la experiencia debe ser acreditada en servicios de mantenimiento. No se consideran proyectos ni obras de envergadura a las viviendas unifamiliares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De [15] hasta [20] días calendario: [20] puntos De [21] hasta [25] días calendario: [15] puntos De [26] hasta [30] días calendario: [7] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/21-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*